



MINISTERIO DE FOMENTO

RECEPCION
- 7 SET. 2011
D. Delegación Provincial

Ministerio de Fomento
- 2 SEP 2011
Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental
SALIDA 6060

JHGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCIA OCCIDENTAL

O F I C I O

S/REF:

N/REF: JLAS IMA.SE.11/09_2

DESTINATARIO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
AVDA. LA INNOVACIÓN S/N EDIFICIO MINISTER
41020 SEVILLA

FECHA: 1 de septiembre de 2011
ASUNTO: Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Umbrete (Sevilla).

En contestación a su escrito que tuvo entrada en esta Demarcación con fecha de 24 de agosto de 2011 (con expediente N° EA/SE/240/N/09) por el que solicita informe al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental referida en el Asunto, se le adjunta copia del oficio remitido con fecha 29 de agosto de 2011 al Ayuntamiento de Umbrete por el que se informa desfavorablemente el referido Plan General hasta que se aporte la documentación que se solicita en el mismo.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN.



Rodrigo Vázquez Orellana

Anexo: - Copia del oficio de 29 de agosto de 2011

AVDA. AMERICO VESPUCIO, 5
EDIFICIO CARTUJA-Portal 1 Planta 1ª
ISLA DE LA CARTUJA
41071-SEVILLA
TEL: 954 48 79 00
FAX: 954 48 79 49



MINISTERIO
DE FOMENTO



DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN
DE CARRETERAS
DEL ESTADO
EN ANDALUCÍA
OCCIDENTAL

O F I C I O

S/REF:

N/REF: JMAS IU.SE.18/09_2

DESTINATARIO

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº5
41806 UMBRETE (SEVILLA)

FECHA: 29 de agosto de 2011

ASUNTO: Informe a la Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación
Urbanística de Umbrete (Sevilla)

En contestación a su escrito que tuvo entrada en esta Demarcación con fecha de 25 de julio de 2011 por el que solicita informe al Documento Urbanístico referido en el Asunto por tener éste modificaciones sustanciales respecto al que ya se informó por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, esta Jefatura, una vez analizada la documentación presentada, le informa que:

- Con fecha de 16 de noviembre de 2009 se emitió Resolución por el Director General de Carreteras informando desfavorablemente la anterior versión del PGOU de Umbrete, en lo referente a su afección a la Red de Carreteras del Estado, por las siguientes razones:

1. Se incluirán las previsiones del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) y se indicarán en planos y ordenanzas las zonas de defensa y línea límite de edificación de la autovía A-49, de acuerdo a la Ley 25/1988 de Carreteras y a su Reglamento.
2. La aprobación de fases nuevas de desarrollo del planeamiento urbanístico requerirá la aportación de estudio de tráfico y capacidad en el que se analice la incidencia de los desarrollos urbanísticos en el nivel de servicio de la carretera, de acuerdo con la disposición quinta, apartado 2, de la Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado. En función de los resultados de ese estudio, se tendrán que adaptar los elementos que forman el enlace Umbrete-Benacazón sobre la A-49, o arbitrar otras soluciones, para garantizar el mantenimiento del nivel de servicio del tráfico general en el enlace y en la autovía.

AVDA. AMÉRICO VESPUCCIO, 5
EDIFICIO CARTUJA-Portal I Planta 1ª
ISLA DE LA CARTUJA
41071-SEVILLA
TEL: 954 48 79 00
FAX: 954 48 79 49



- En la nueva versión del PGOU que se ha presentado en julio de 2011, ya no se recoge como urbanizable todo el término municipal al sur de la A-49, únicamente la parte correspondiente al Área de Oportunidad "Parque Empresarial Aljarafe" que ha sido informada favorablemente por esta Demarcación en el Documento de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Umbrete.

No obstante, se ordena una nueva zona como urbanizable (respecto al ordenamiento que recogen las Normas Subsidiarias) al norte de la A-49, junto al enlace de Umbrete-Benacazón, situándose parte de este ámbito dentro de la zona de cautela que define el POT AUS.

Dado que esta nueva zona de desarrollo no ha sido tenida en cuenta en el Estudio de Movilidad que se presentó para la Modificación Puntual de las NN.SS "Parque Empresarial Aljarafe", es necesario, de acuerdo a lo que ya referido en la Resolución del Director General de Carreteras, que se aporte un nuevo estudio de tráfico y capacidad que tenga en cuenta estos nuevos tráficos (además de los ya generados por el futuro parque empresarial), de acuerdo a lo estipulado en la orden FOM 2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para modificar nuevos enlaces o modificar los existentes en las Carreteras del Estado.

Igualmente, y como también se indicaba en la mencionada Resolución del Director General de Carreteras, se deberán recoger en los planos y ordenanzas las zonas de defensa y línea límite de edificación de la Autovía A-49.

Una vez se reciba la documentación solicitada, se procederá a remitir el expediente para nueva resolución, por ser su competencia, al Director General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN.



(P.A.) Julio Domingo de la Blanca

Anexo: - Copia de la resolución del DGC de 25/11/09

